

**CONVENIO DE COOPERACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA
ESCUELA TALLER CENTROS PEDAGOGICOS
SUSCRITO ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA
EDUCACION ALTERNATIVA NO FORMAL (CONEANFO) Y LA FUNDACION
UNIDOS POR LA VIDA.**

Nosotros, La Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal, entidad sin fines de lucro, creada por el Soberano Congreso Nacional de la República mediante Decreto Legislativo No. 313-98 publicado en el diario Oficial La Gaceta el 15 de febrero 1999; representada por el Señor **SERVANDO ALCERRO SARAVIA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con domicilio en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, y portador de la tarjeta de identidad No. 0302-1959-00003 en mi carácter de Presidente de la Comisión, condición que acredito mediante Acta No.169-2015 del 25 de septiembre de 2015, en el punto No.7; en Sesión Ordinaria de la Comisión Nacional, quien en lo sucesivo y para efectos de este convenio se denominará **CONEANFO**, por una parte, y por otra **La Fundación Unidos Por la Vida**, representada por el Señor **RODOLFO RENE COREA MOLINA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio en el Barrio Paz Barahona, 13 calle, primera Avenida, ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, portador de la tarjeta de identidad No. 0890-1985-00016, en su carácter de Director Administrativo de la Fundación, condición que acredito mediante acta número 32, punto 3, de con fecha 14 de abril del 2011, en Asamblea General Ordinaria número 22 quien en adelante y para efectos de este convenio se denominará la Fundación, ambas partes con facultades suficientes para suscribir este documento, de mutuo acuerdo hemos convenido celebrar como en efecto celebramos, el presente Convenio de cooperación y coordinación para el funcionamiento de la **“ESCUELA TALLER CENTROS PEDAGOGICOS”** en el marco del **PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELAS TALLER (PNET)**, que ejecuta la CONEANFO.

Especificaciones: La Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), ha firmado un convenio con la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) para la implementación del Proyecto **“Educación No Formal para jóvenes con Medidas Alternas al Encierro y los que están en los Centros Pedagógicos de Menores Infractores”** en el marco de la Ejecución del **“Programa Nacional de Escuelas Taller”**; proyecto que tiene una duración limitada conforme la formulación y objetivos del mismo.

ANTECEDENTES:

La CONEANFO: Es un organismo descentralizado orientado a la formulación de Políticas de Educación No Formal a nivel nacional, con el fin de contribuir en la organización y desarrollo del subsistema de Educación Alternativa No Formal articulado al sistema educativo nacional. Su misión es orientar y coordinar la Educación No Formal para incorporar la población



excluida a los procesos de desarrollo integral del país, facilitándoles y ofreciéndoles oportunidades formativas.

LA FUNDACIÓN UNIDOS POR LA VIDA: Según el artículo 3 de sus estatutos establece que la Fundación tiene como objetivo general: Rescatar a jóvenes en riesgo social en conflicto con la ley (maras, pandillas y otros grupos y víctimas de adicciones).

DECLARACIONES

Las Instituciones involucradas en el presente Convenio tenemos el interés superior en los niños, niñas, adolescentes, y jóvenes en situación de vulnerabilidad, especialmente en brindar formación integral para lograr su inclusión plena en la sociedad, y para la puesta en práctica del presente convenio de colaboración, mantendrán permanente y directa comunicación para el alcance de los objetivos del mismo.

Las instituciones asumen con responsabilidad su papel de impulsoras de ese desarrollo con una visión de futuro, conscientes de la necesidad de unir esfuerzos y compartir experiencias para lograr la realización de sus metas.

Dado que:

Las autoridades rectoras de las instituciones antes mencionadas han manifestado su interés mutuo en establecer un Convenio Específico que les permita aprovechar sus recursos y capacidades institucionales para contribuir de manera conjunta para la atención de los niños, niñas, jóvenes que se encuentran en riesgo con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula y sectores aledaños mediante el desarrollo de procesos educativos que faciliten su incorporación al desarrollo productivo del municipio.

POR LO TANTO, ACUERDAN:

Suscribir el presente Convenio de cooperación y coordinación para el funcionamiento de la **“ESCUELA TALLER CENTROS PEDAGÓGICOS”** con el propósito de fortalecer el espíritu de cooperación mutua, el cual se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

El objetivo del presente Convenio es coordinar de manera eficiente diversas actividades para el desarrollo de procesos educativos dirigidos a niños, niñas, y jóvenes en vulnerabilidad, riesgo social, y/o violencia intrafamiliar en el marco del proyecto **“Educación No Formal para jóvenes con Medidas Alternas al Encierro y los que están en los Centros Pedagógicos de Menores Infractores”** en el marco de la Ejecución del **“Programa Nacional de Escuelas Taller”**; Para que estos adquieran competencias técnicas y emprendedoras que les permita insertarse en el sector productivo local.



CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE “CONEANFO”:

La CONEANFO efectuará un aporte económico de **L. 353,071.37 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y UNO CON 37/100 LEMPIRAS EXACTOS)** fondos provenientes del Convenio N0. 073- SEDIS-2017 suscrito ente la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social y la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO) con lo cual se financiarán pago de instructores e insumos para los Barbería, Panadería, Soldadura, Estilista y Electricidad

- a) Seguimiento y monitoreo de los procesos educativos que se desarrollen en Centro de Formación “Fundación Unidos por la Vida”
- b) Apoyar la identificación y selección de participantes en los diversos talleres.
- c) Actos especiales y clausura
- d) Material Didáctico y de Práctica.
- e) Herramientas y equipo.
- f) Ropa de trabajo
- g) Certificación de los y las aprendices que egresen del Centro de Formación “Fundación Unidos por la vida”

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LA FUNDACIÓN UNIDOS POR LA VIDA:

La Fundación Unidos por la Vida como una contraparte efectuará un aporte económico de **L. 1230,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** para cubrir los siguientes aspectos:

- a) Las instalaciones donde funcionarán los talleres de formación.
- b) Equipo, herramientas y mobiliario.
- c) Mantenimiento de edificio.
- d) Gastos de combustible (movilización)
- e) Personal (contador, administrador, coordinación, y personal técnico y de aseo,)
- f) Apoyo en la selección de personal de instructoria.
- g) Material para práctica modular.
- h) Apoyo en la identificación y selección de los y las jóvenes aprendices
- i) Servicios públicos, (agua, luz, teléfono, internet).
- a) Botiquín para primeros auxilios.

CLAUSULA CUARTA. DISPOSICIONES GENERALES:

1. Aportes Institucionales

Los aportes institucionales se harán efectivos de acuerdo a lo establecido en el plan de trabajo y presupuesto adjunto que forma parte de este convenio, conforme lo exige la ejecución del proyecto y su administración, sujeta a las directrices de las leyes administrativas del Estado y a Manuales de Procedimientos Administrativos de la CONEANFO.



2. Documentos Complementarios

Forman parte de este convenio para darle cumplimiento efectivo a su contenido, los documentos siguientes:

- Plan de trabajo y presupuesto aprobado de septiembre a diciembre de 2017.
 - Manual de procedimientos administrativos de la CONEANFO.
 - Reglamento Interno sobre la Emisión de Certificados, Asistencia y Evaluación de Aprendizajes.
3. Convenio N0. 073- SEDIS-2017 suscrito ente la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social y la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO).
4. Inventario del equipo y herramientas propiedad de CONEANFO, para el desarrollo de los Talleres.

5. Modificaciones

- Ninguna de las partes podrá realizar cambios de ejecución unilateralmente, pero de presentarse algunas situaciones que requieran modificación, al presente convenio, éstas serán producto del acuerdo logrado entre las partes que lo suscriben, debiendo constar por escrito como adendum. Las decisiones de contratación de personal, cambio de presupuesto y todo aquello que afecte el funcionamiento del proyecto se realizará de manera conjunta entre las partes.
- Es entendido por ambas partes que, si se incrementa o disminuye la meta, se revisará el presupuesto y se harán los respectivos ajustes.

6. Derechos de autoría

Es expresamente entendido y aceptado por las partes que, en el material impreso en caso de haberlo, producto de este convenio, se dará los créditos correspondientes a la CONEANFO, SEDIS y la Fundación Unidos por la Vida.

7. Auditoria

- La Escuela Taller Centros Pedagógicos está sujeta a auditorias durante la ejecución del proyecto y después de finalizado el mismo, las que podrán llevarse a cabo por representantes de CONEANFO, del Tribunal Superior de Cuentas o por terceros nombrados de común acuerdo por ambas partes, deberá conservarse toda la documentación de soporte en todo lo relacionado a la ejecución del proyecto por tiempo que estipula las respectivas leyes vigentes en el país.

8. Propiedad de Bienes Muebles

Todos los bienes muebles que se adquieran o hayan sido obtenidos con fondos aportados por CONEANFO, o gestión de esta, son y serán de su propiedad, la Escuela Taller Centros Pedagógicos/ Fundación Unidos por la Vida, solo podrá hacer uso de estos bienes en calidad de usufructo, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de uso para los que fueron adquiridos, y por ende estos solo se convierten en administradores, teniendo la responsabilidad directa de velar por el cuidado,

mantenimiento, resguardo y buen uso de los mismos; debiendo conservar su integro funcionamiento, sin perjuicio del deterioro que sufrieran a causa de su correcta utilización; CONEANFO se reserva el derecho de donarlos, trasladarlos, o recuperarlos cuando ya no tengan beneficio social.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de 4 meses, a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre del 2017.

CLAUSULA SEXTA. DISOLUCIÓN:

- Incumplimiento de cualquiera de las clausulas contenidas en el presente convenio por una de las partes.
- Por irregularidades debidamente comprobadas en la ejecución del proyecto.
- Por la voluntad expresa de cualquiera de las partes previo aviso por escrito debiendo notificar y justificar su decisión, con al menos un mes de anticipación; siempre y cuando se prevean soluciones a las consecuencias que dicho acuerdo causaría a los participantes en los procesos educativos desarrollados con base en este convenio y a las instituciones firmantes.
- Por caso fortuito o fuerza mayor calificada que vuelva imposible el cumplimiento del presente convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.

Este convenio se suscribe en un ambiente de buena voluntad entre las partes, por lo que en caso de suscitarse controversias en cuanto a su interpretación, aplicación o ejecuciones se dirimirán en forma directa mediante la comunicación y acuerdo entre los suscriptores.

Ambas partes en uso de nuestras facultades legales declaramos que hemos leído el presente documento de Convenio y estar conformes con el contenido y alcances del mismo, obligándonos a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, lo firmamos en dos ejemplares originales con igual fuerza legal, en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés a los un día del mes de septiembre de 2017.


SR. SERVANDO ALCERRO SARAVIA
Presidente
CONEANFO


RODOLFO RENE COREA MOLINA
Director Administrativo de la Fundación
Fundación Unidos por la Vida